

## **ACTA N° 10/2004**

### **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2004**

#### **SEÑORES ASISTENTES**

##### **ALCALDE**

D. Oskar Martínez Zamora. (EAJ-PNV)

##### **SRS. TENIENTES DE ALCALDE**

D. Jose Miguel Tejedor Lopez. (EA)  
D. Fernando Balgañón Aransaez. (EAJ-PNV)  
D<sup>a</sup> Nagore De Pablos Busto (EAJ-PNV)  
D. Israel Brull Quintana. (EA)

##### **SRS. CONCEJALES**

D<sup>a</sup> Agurtzane Mujika Díaz (EAJ-PNV)  
D. Miguel Angel Mancebón López (EA)  
Excusa su ausencia D. Jose Antonio Pastor Garrido. (PSE-EE)  
Excusa su ausencia D. Jose A. Villanueva Martínez. (PSE-EE)  
Excusa su ausencia D<sup>a</sup> Ana Belen Rodríguez LLes (PSE-EE)  
D. Daniel Arranz Cuesta (PSE-EE)  
D. Jose Martín Sesúmaga Bidaurrazaga. (EB-IU)

##### **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia

##### **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> Izaskun Sarasola González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las nueve horas del día doce de Noviembre de dos mil cuatro y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. OSKAR Martínez Zamora, los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

### **1º.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA DE “SANEAMIENTO DEL Bº DE LAS LOSINAS”.**

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión indicando que una vez celebrada la Mesa de Contratación es preciso efectuar las adjudicaciones.

De orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la Mesa de Contratación celebrada al efectos que es como sigue:

#### **MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DE LA OBRA “SANEAMIENTO DEL BARRIO DE LAS LOSINAS”**

-----

#### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE ACTUAL**

D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA (EAJ-PNV)

#### **VOCALES**

D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-PSOE)

D. ISRAEL BRULL QUINTANA

#### **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA (Quien da fe del acto).

## **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> IZASKUN SARASOLA

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 10,00 horas del día 5 de Noviembre de 2.004, se reúnen los Sres. más arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en las licitaciones para la adjudicación de la siguiente obra.

1º.- En primer lugar se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido en relación con la obra "SANEAMIENTO DEL BARRIO DE LAS LOSINAS", convocado por resolución de Alcaldía N° 253 de fecha 30 de Setiembre de 2.004 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 203, de 20 de Octubre de 2.004, cuyo Presupuesto Base de Licitación es de 178.628,84 €

- LLOLEMAR S. A., con Registro de Entrada N° 4.774, de fecha 29 de Octubre de 2.004, y sede en Bizkaia N° 52-bajo de 48901 Barakaldo.
- CONSTRUCCIONES FELTAR S.A., con Registro de Entrada N° 4.795, de fecha 2 de Noviembre de 2.004, y sede en Lehendakari Aguirre N° 11-5º Dpto. 10 de 48014 Bilbao (Bizkaia).
- HERMANOS ELORTEGUI S.A., con Registro de Entrada N° 4.796, de fecha 2 de Noviembre de 2.004, y sede en C/Correos 17-Principal Izda. 48920 Portugalete.

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre "A" (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

<b>EMPRESA</b>	<b>CALIFICACION</b>	<b>DOCUMENTACION SUBSANABLE</b>
LLOLEMAR S. A.,	SI	NO
CONSTRUCCIONES FELTAR S.A.,	SI	NO
HERMANOS ELORTEGUI S.A.	SI	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

LLOLEMAR S. A., por importe de 176.663,92 €IVA incluido.

CONSTRUCCIONES FELTAR S.A., por importe de 153.000,00 €IVA incluido.

HERMANOS ELORTEGUI S.A., por importe de 175.056,26 €IVA incluido.

Visto el resultado de la misma, la Mesa de Contratación, propone la adjudicación definitiva a favor de Construcciones FELTAR S.A. en el importe de 153.000,00 € por ser la que mayor ventaja económica supone, una vez comprobado que no incurre en baja temeraria.

Oída la anterior el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**PRIMER ACUERDO:** “1º.- Adjudicar definitivamente la obra de Saneamiento del Barrio de Las Losinas a la Empresa Construcciones FELTAR, S.A en el importe de 153.000€y un plazo de ejecución de tres (3) meses.

2º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de la notificación de este acuerdo, constituya la garantía definitiva por importe de 10.717,73€, así como a que formalice contrato administrativo en el plazo no superior a veinte (20) días.

4º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

**2º.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE ACERA EN BAÑALES-Bº SAUGAL”.**

En este punto de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la Mesa de Contratación celebrada al efecto que es como sigue:

**MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA  
CONTRATACION DE:  
- CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN BAÑALES-BARRIO SAUGAL.**

-----

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE ACTAL

D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA (EAJ-PNV)

VOCALES

D. FERNANDO BALGAÑON ARANSAEZ (EAJ-PNV)  
D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-PSOE)  
D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LOPEZ (E.A.)

SECRETARIO

D<sup>a</sup> MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA (Quien da fe del acto).

INTERVENTOR

D<sup>a</sup> IZASKUN SARASOLA

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 10,00 horas del día 11 de Noviembre de 2.004, se reúnen los arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en las licitaciones para la adjudicación de la siguiente obra.

1º.- En primer lugar se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido en relación con la obra "CONSTRUCCIÓN DE ACERA EN BAÑALES-BARRIO SAUGAL", convocado por resolución de Alcaldía N° 253 de fecha 30 de Setiembre de 2.004 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia N° 198, de 13 de Octubre de 2.004, cuyo Presupuesto Base de Licitación es de 315.252,61 €

- COBRA, con Registro de Entrada N° 4.896, de fecha 8 de Noviembre de 2.004, y sede en Arteaga N° 1-2º de 48970 de San Miguel de Basauri.
- PROBISA, con Registro de Entrada N° 4.897, de fecha 8 de Noviembre de 2.004, y sede en UAI-2 PARCELA 15 de 48215 Iurreta (Bizkaia).

- EDER CONSTRUCCIONES, con Registro de Entrada Nº 4.898, de fecha 8 de Noviembre de 2.004, y sede en Polígono Arkotxa Nº 10-12 de 48480 Zaratamo (Bizkaia)

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	CALIFICACION	DOCUMENTACION SUBSANABLE
COBRA	SI	NO
PROBISA	SI	NO
EDER CONSTRUCCIONES	SI	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

COBRA, por importe de 299.489,97 €IVA incluido.  
 PROBISA, por importe de 281.400,00 €IVA incluido.  
 EDER CONSTRUCCIONES, por importe de 295.101,65 €IVA incluido.

Visto el resultado de la misma, la Mesa de Contratación, propone la adjudicación definitiva a favor de PROBISA en el importe de 281.400,00 € por ser la que mayor ventaja económica supone, una vez comprobado que no incurre en baja temeraria.

Oído el anterior el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**SEGUNDO ACUERDO:** “1º.- Adjudicar definitivamente la obra de “Contrucción de Acera en Bañales-Bº de Sargal a la Empresa PROBISA por importe de 281.400€ y un plazo de ejecución de seis (6) meses.

2º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de la notificación de este

acuerdo, constituya la garantía definitiva por importe de 18.915,16€ así como a que formalice contrato administrativo en el plazo no superior a veinte (20) días.

4º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

### **3º.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA “CONSTRUCCION DE ACERA EN GRUPO AIEGA”.**

De orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la Mesa de Contratación celebrada al efectos que es como sigue:

**MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA  
CONTRATACION DE:**

**- ACONDICIONAMIENTO DE ACERA DE AIEGA.**

-----

#### ASISTENTES

#### ALCALDE-PRESIDENTE ACTAL

D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA (EAJ-PNV)

#### VOCALES

D. FERNANDO BALGAÑON ARANSAEZ (EAJ-PNV)

D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-PSOE)

D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LOPEZ (E.A.)

#### SECRETARIO

Dª MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA (Quien da fe del acto).

#### INTERVENTOR

Dª IZASKUN SARASOLA

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 10,00 horas del día 11 de Noviembre de 2.004, se reúnen los arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en las licitaciones para la adjudicación de la siguiente obra.

2º.- Seguidamente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido en relación con la obra “ACONDICIONAMIENTO DE ACERA DE AIEGA”, convocado por resolución de Alcaldía Nº 252 de fecha 30 de Setiembre de 2.004 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia Nº 198, de 13 de Octubre de 2.004, cuyo Presupuesto Base de Licitación es de 34.851,89 €

- ZABALDU, con Registro de Entrada Nº 4.899, de fecha 8 de Noviembre de 2.004, y sede en Maspe Kalea Nº 16 de 48215 Iurreta (Bizkaia).
- PROBISA, con Registro de Entrada Nº 4.900, de fecha 8 de Noviembre de 2.004, y sede en UAI-2 PARCELA 15 de 48215 Iurreta (Bizkaia).

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	CALIFICACION	DOCUMENTACION SUBSANABLE
ZABALDU	SI	NO
PROBISA	SI	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

ZABALDU, por importe de 28.884,00 €IVA incluido.  
PROBISA, por importe de 31.400,00 €IVA incluido.

Visto el resultado de la misma, la Mesa de Contratación, propone la adjudicación definitiva a favor de ZABALDU en el importe de 28.884,00 € por ser la que mayor ventaja económica supone, una vez comprobado que no incurre en baja temeraria.

Oída la anterior y tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:



**TERCER ACUERDO:** “1º.- Adjudicar la obra de construcción de Acera en grupo Aiega a la Empresa Zabaldú en el importe de 28.884€y plazo de ejecución de seis (6) meses.

2º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de la notificación de este acuerdo, constituya la garantía definitiva por importe de 2.091,11€ así como a que formalice contrato administrativo en el plazo no superior a veinte (20) días.

4º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

No obstante antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Tejedor (EA) quien indica que hay un compromiso de colaboración en esta obra del Supermercado EGOKI.

Del Sr. Alcalde quien respondiendo al anterior indica que le resulta chocante que un miembro del equipo de Gobierno supiera y no ha dicho nada en orden a abaratar la obra, ya que al menos, a su grupo no les XXX.

Del Sr. Mancebón (EA) quien indica que cuando se amplió la acera se comentó de hacerla mas extensa y que Egoki corría con parte de los gastos, o eso se dijo a la Asociación de vecinos.

Del Sr. Alclalde quien manifiesta que se podía haber indicado en la Mesa de Contratación o a lo largo del proceso.

Del Sr. Balgañón (EAJ-PNV) quien manifiesta que a él sólo se han dirigido para el asunto de la carga y descarga y se colocarán placas limitando el estacionamiento y para que los camiones no se suban en la acera. No se han dirigido en otro sentido para nada, ni para contribuir ni para nada. Considera que por este motivo no se debe dejar de hacer la acera. Se dirigirá a la Empresa.

Del Sr. Alcalde que indica que aunque hayan podido cambiar los políticos no han cambiado los Técnicos y si eso fuese como lo dicen lo habrían manifestado así, si existe el compromiso se hablará con la Empresa. El ensanchamiento no se va a hacer por el supermercado si no para evitar que los

coches aparquen en la acera. Si la Empresa quiere colaborar con una aportación económica será bien recibida.

Finalizadas las intervenciones y sometido a votación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el acuerdo transcrito.

#### **4º.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DE LA OBRA “ALUMBRADO PUBLICO EN GRUPO GORBEA”.**

En este punto de orden del Sr. Alcalde se procede a dar lectura a la Mesa de Contratación celebrada al efectos que es como sigue:

**MESA DE CONTRATACION CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DE:**

**- RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN EL GRUPO GORBEA.**

-----

#### **ASISTENTES**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE ACTUAL**

D. OSKAR MARTINEZ ZAMORA (EAJ-PNV)

#### **VOCALES**

D. FERNANDO BALGAÑÓN ARANSAEZ (EAJ-PNV)

D. DANIEL ARRANZ CUESTA (PSE-PSOE)

D. JOSE MIGUEL TEJEDOR LOPEZ (E.A.)

#### **SECRETARIO**

D<sup>a</sup> MARIA ROSARIO ORAA ZUBELDIA (Quien da fe del acto).

#### **INTERVENTOR**

D<sup>a</sup> IZASKUN SARASOLA

En la Casa Consistorial de Ortuella, a las 10,00 horas del día 11 de Noviembre de 2.004, se reúnen los arriba relacionados que se constituyen en Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura de las proposiciones presentadas en las licitaciones para la adjudicación de la siguiente obra.

3º.- Seguidamente se procede a dar lectura al listado en el que constan las empresas ofertantes presentadas en el plazo establecido en relación con la obra “RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO EN EL GRUPO GORBEA”, convocado por resolución de Alcaldía Nº 251 de fecha 30 de Setiembre de 2.004 y publicado en el Boletín Oficial de Bizkaia Nº 198, de 13 de Octubre de 2.004, cuyo Presupuesto Base de Licitación es de 81.489,15 €

- SIEMSA NORTE S.A., con Registro de Entrada Nº 4.891, de fecha 8 de Noviembre de 2.004, y sede en Puerto Real Bidea 1, de 48950 Erandio (Bizkaia).
- ETRA NORTE S.A., con Registro de Entrada Nº 4.892, de fecha 8 de Noviembre de 2.004, y sede en Polígono Industrial Zabalondo, C/Erreruena Pab. G de 48100 Munguia (Bizkaia).
- INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A., con Registro de Entrada Nº 4.893, de fecha 8 de Noviembre de 2.004, y sede en Polígono Elotxelerri, C/Nafarroa, Bloque 2 de 48180 Loiu (Bizkaia).
- TECUNI, con Registro de Entrada Nº 4.894, de fecha 8 de Noviembre de 2.004, y sede en Kareaga Nº 40, de 48903 Barakaldo (Bizkaia).
- GRUPO HERMOSA, con Registro de Entrada Nº 4.895, de fecha 8 de Noviembre de 2.004 y sede en Sollube Nº 5 y 7 de 48002 Bilbao.

Seguidamente y de conformidad con el 89.1 de la L.C.A.P. se procede a la apertura del sobre “A” (DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA) y a la calificación previa de la documentación presentada en tiempo y forma que arroja el siguiente resultado:

EMPRESA	CALIFICACION	DOCUMENTACION SUBSANABLE
SIEMSA NORTE S.A	SI	NO
ETRA NORTE S.A.	SI	NO
INSTALAC. ELECTRICAS SCORPIO S.A.,	SI	NO
GRUPO HERMOSA,	SI	NO
TECUNI,	SI	NO

Finalmente se procede a la apertura del sobre “B” (PROPOSICION ECONOMICA), considerándose correcta la documentación presentada, con el siguiente resultado:

SIEMSA NORTE S.A, por importe de 57.971,17 €IVA incluido.

ETRA NORTE S.A, por importe de 71.002,44 €IVA incluido.

INSTALACIONES ELECTRICAS SCORPIO S.A., por importe de 63.030,06 € IVA incluido.

TECUNI, por importe de 60.747,72 €IVA incluido.

GRUPO HERMOSA, por importe de 69.355,43 €IVA incluido.

Visto el resultado de la misma, la Mesa de Contratación, propone la adjudicación definitiva a favor de SIEMSA NORTE S.A. en el importe de 57.971,17 €, por ser la que mayor ventaja económica supone, una vez comprobado que no incurre en baja temeraria.

Oído la anterior, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad el siguiente:

**CUARTO ACUERDO:** 1º.- Adjudicar definitivamente la obra de “Renovación de alumbrado público en Barrio de Gorbea” a la Empresa SIEMSA NORTE, S.A, en el importe de 57.971,17 € y plazo de ejecución de tres (3) meses.

2º.- Proceder a la devolución de las fianzas provisionales a los licitadores excepto al adjudicatario.

3º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario requiriéndole para que en el plazo de quince (15) días naturales desde la recepción de la notificación de este acuerdo, constituya la garantía definitiva por importe de 4.889,34 €, así como a que formalice contrato administrativo en el plazo no superior a veinte (20) días.

4º.- Notificar este acuerdo al adjudicatario y resto de licitadores.

**5º.- ADJUDICACION, SI PROCEDE, DEL “SUMINISTRO DE MECANISMOS SOTERRAMIENTO DE CONTENEDORES EN AVDA. DEL MINERO, AIEGA Y STA. MARGARITA”**

Este punto se retira del Orden del Día.

**6º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONVENIO A CELEBRAR CON LOS PROPIETARIOS DE PARCELAS DEL ACCESO VIARIO TRAMO “NUDO BARRACON-POLIDEPORTIVO”**

En este punto y habiendo sido aprobado el Proyecto de referencia, el Sr. Alcalde indica que es preciso llegar a acuerdos con los propietarios para poder proceder a ejecutar la obra.

Oído el anterior el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el siguiente:

**QUINTO ACUERDO:** “1º.- Aprobar los Convenios urbanísticos a celebrar con los propietarios de los terrenos y que son del siguiente tenor literal:

CONVENIO URBANISTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO”.

En Ortuella a 2 de Noviembre de 2.004.

**REUNIDOS:**

De una parte:

**D. Oskar Martínez Zamora**, Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ortuella.

Y de la otra parte:

*D. Javier Gutiérrez Barquin*

COMPARECEN:

El primero en nombre y representación del *Ayuntamiento de Ortuella*, facultado por acuerdo del Ayuntamiento en pleno.

El segundo en nombre y representación propia en calidad de *propietario de la parcela N° 516 de proyecto-catastral*, con dirección postal en la C/ General Castaños nº 19 48.920 Portugalete.

Todas las partes aquí intervinientes en la calidad y representación que ostentan, se reconocen la capacidad necesaria en derecho para suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y en su consecuencia:

EXPONEN:

Primero: El Ayuntamiento de Ortuella en virtud de las necesidades que plantean sus ciudadanos y en base al desarrollo urbanístico del plan General de Ordenación Urbana Vigente. Pretende construir una calle rodada y peatonal, por el camino del Barracón, tramo “nudo de Nocedal-Polideportivo”, con la finalidad de facilitar los accesos a los vecinos de la zona “B° Mendialde” y establecer la conexión peatonal de la totalidad del camino del Barracón.

Segundo: De acuerdo con la finalidad del exponente primero, el Ayuntamiento de Ortuella dispone de un proyecto técnico y constructivo de Ejecución de obras, para la Construcción de la Calle-Camino del Barracón, realizado por la Ingeniería INGESA.

Tercero: El Ayuntamiento de Ortuella, dispone de consignación presupuestaria, para realizar las obras de construcción de la Calle-Camino de referencia, en base a un convenio suscrito al respecto, con el Departamento de obras públicas de la Diputación Foral de Bizkaia.

Cuarto: La parcela afectada por el proyecto de construcción de la Calle-Camino de referencia, es de titularidad privada y linda con la cuneta del camino del Barracón, disponiendo de cierre de estacas y alambre, de tipo rural.

Quinto: De acuerdo con las determinaciones del plan General vigente, urbanísticamente la parcela afectada por las obras de Construcción de la Calle-Camino, está calificada en Suelo No Urbanizable, como sistema local de red viaria.

Que consecuentemente con lo expuesto, es de interés de las partes, proceder a suscribir el “CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y de conformidad con lo expuesto anteriormente:

#### ACUERDAN

Primero: El Ayuntamiento de Ortuella se compromete a ejecutar a su cargo, las obras de Construcción de la calle-camino del Barracón, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Juan Andrés Rubio, en representación de la Empresa INGESA.

Segundo: Tal y como está recogido en el presupuesto y planos del proyecto de obras de construcción de la calle-camino del Barracón, el Ayuntamiento de Ortuella, construirá conjuntamente con la acera un murete de bloque de hormigón de altura variable, que servirá para contener las tierras y como cierre de las parcelas afectadas.

Tercero: De acuerdo con las determinaciones del proyecto técnico de construcción de referencia, el Ayuntamiento de Ortuella, se compromete a realizar a su cargo todas las obras que afectan a la parcela, al respecto de; reposición del cierre, acceso rodado y peatonal, reposición de las tierras afectadas por las obras, etc...

- Cuarto: La propiedad de la parcela cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ortuella, la parte de la parcela afectada por la construcción de dicha calle-camino del Barracón, que tiene una superficie aproximada de 960,00 m<sup>2</sup>, conforme a lo dispuesto en el plano N° 11-01 de proyecto, que se adjunta al presente convenio.
- Quinto: El Ayuntamiento de Ortuella con la aceptación de la Cesión de Suelo de la parcela de referencia, para la construcción de la calle-camino del Barracón. Reconoce a la Propiedad el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación, de la superficie de la parcela cedida de 960,00 m<sup>2</sup>, afectada por la calificación urbanística de la parcela matriz, tanto en el planeamiento vigente, como en el futuro.
- Sexto: El Ayuntamiento de Ortuella, con la aceptación de la cesión del suelo de la parcela de referencia, abonará a la propiedad, en concepto de indemnización, la cantidad de 12,10 € por metro cuadrado de terreno de cesión, lo que supone un total de 11.616,00 €
- Séptimo: El Ayuntamiento de Ortuella como propietario de la calle pública a construir sobre dicha parcela de terreno, será el responsable único de los daños que se causen a “terceros”, por motivos de las obras de construcción, o por el uso público de la misma.
- Octavo: La cesión pública de Suelo por parte de la propiedad y por lo tanto, la disponibilidad de la parcela por parte del Ayuntamiento para construir la calle-camino público, será efectiva a partir de la firma del presente convenio, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar la cantidad establecida en el punto Sexto, en el plazo de 3 meses, desde la firma de la misma, siendo éste documento válido por acuerdo del Ayuntamiento pleno, de fecha.....

En virtud de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados:

LA PROPIEDAD

EL ALCALDE



**CONVENIO URBANISTICO PARA LA CESION DE SUELO  
AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE  
CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO  
MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO  
NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO”.**

En Ortuella a 2 de Noviembre de 2.004.

REUNIDOS:

De una parte:

*D. Oskar Martínez Zamora*, Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ortuella.

Y de la otra parte:

*D. Joseba Andoni Allende Anguiano* con D.N.I. 14.958.979-P

como mandatario verbal de las 2/3 partes de la propiedad.

*D. Manuel Ferrero* con D.N.I.

*D. Idoia Fernández Aznar* con D.N.I.

*D. Luis Fernández Aldasoro* con D.N.I. 14.344.369-M

*D<sup>a</sup> Maria Pilar Fernández Aznar* con D.N.I. 22.731.430-R

*D. Joseba Andoni Allende Anguiano* con D.N.I. 14.958.979-P

Y

*D. José Luis Rojo De Godos* con D.N.I. 14.891.230-H

Como mandatario verbal de 1/3 de la propiedad de:

*D<sup>a</sup> Maria Virginia Muñoz Fernández* con D.N.I. 14.703.111 Q

COMPARECEN

El primero en nombre y representación del Ayuntamiento de Ortuella, facultado por acuerdo del Ayuntamiento en pleno.

Los segundos en nombre y representación propia en calidad de **propietarios de la parcela N<sup>o</sup> 504 de proyecto-catastral**, con dirección postal en la C/ Abatxolo n<sup>o</sup> 25-1<sup>o</sup> B; 48.920 Portugalete (Bizkaia).

Todas las partes aquí intervinientes en la calidad y representación que ostentan, se reconocen la capacidad necesaria en derecho para suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL

AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y en su consecuencia:

### EXPONEN

- Primero: El Ayuntamiento de Ortuella en virtud de las necesidades que plantean sus ciudadanos y en base al desarrollo urbanístico del plan General de Ordenación Urbana Vigente. Pretende construir una calle rodada y peatonal, por el camino del Barracón, tramo “nudo de Nocedal-Polideportivo”, con la finalidad de facilitar los accesos a los vecinos de la zona “Bº Mendialde” y establecer la conexión peatonal de la totalidad del camino del Barracón.
- Segundo: De acuerdo con la finalidad del exponente primero, el Ayuntamiento de Ortuella dispone de un proyecto técnico y constructivo de Ejecución de obras, para la Construcción de la Calle-Camino del Barracón, realizado por la Ingeniería INGESA.
- Tercero: El Ayuntamiento de Ortuella, dispone de consignación presupuestaria, para realizar las obras de construcción de la Calle-Camino de referencia, en base a un convenio suscrito al respecto, con el Departamento de obras públicas de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Cuarto: La parcela afectada por el proyecto de construcción de la Calle-Camino de referencia, es de titularidad privada y linda con la cuneta del camino del Barracón, disponiendo de cierre de estacas y alambre, de tipo rural.
- Quinto: De acuerdo con las determinaciones del plan General vigente, urbanísticamente la parcela afectada por las obras de Construcción de la Calle-Camino, está calificada en Suelo Urbanizable, como sistema local de red viaria.

Que consecuentemente con lo expuesto, es de interés de las partes, proceder a suscribir el “CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL

BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y de conformidad con lo expuesto anteriormente:

### ACUERDAN

- Primero: El Ayuntamiento de Ortuella se compromete a ejecutar a su cargo, las obras de Construcción de la calle-camino del Barracón, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Juan Andrés Rubio, en representación de la Empresa INGESA.
- Segundo: Tal y como está recogido en el presupuesto y planos del proyecto de obras de construcción de la calle-camino del Barracón, el Ayuntamiento de Ortuella, construirá conjuntamente con la acera un murete de bloque de hormigón de altura variable, que servirá para contener las tierras y como cierre de las parcelas afectadas.
- Tercero: De acuerdo con las determinaciones del proyecto técnico de construcción de referencia, el Ayuntamiento de Ortuella, se compromete a realizar a su cargo todas las obras que afectan a la parcela, al respecto de; reposición del cierre, acceso rodado y peatonal, reposición de las tierras afectadas por las obras, etc., concretando dichas obras en la parcela de referencia, en la construcción de un muro de hormigón de altura variable (máximo 1 mts.) y cierre de muelle de alambre rígido.
- Cuarto: La propiedad de la parcela cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ortuella, la parte de la parcela afectada por la construcción de dicha calle-camino del Barracón, que tiene una superficie aproximada de 98,00 m<sup>2</sup>, conforme a lo dispuesto en el plano N° 11-01 de proyecto, que se adjunta al presente convenio.
- Quinto: El Ayuntamiento de Ortuella con la aceptación de la Cesión de Suelo de la parcela de referencia, para la construcción de la calle-camino del Barracón. Reconoce a la Propiedad el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación, de la superficie de la parcela cedida de 98,00 m<sup>2</sup>, afectada por la calificación urbanística de la parcela matriz, tanto en el planeamiento vigente, como en el futuro.

Sexto: El Ayuntamiento de Ortuella, con la aceptación de la cesión del suelo de la parcela de referencia, abonará a la propiedad, en concepto de indemnización, la cantidad de 12,10 € por metro cuadrado de terreno de cesión, lo que supone un total de 1.185.8 €

Séptimo: El Ayuntamiento de Ortuella como propietario de la calle pública a construir sobre dicha parcela de terreno, será el responsable único de los daños que se causen a “terceros”, por motivos de las obras de construcción, o por el uso público de la misma.

Octavo: La cesión pública de Suelo por parte de la propiedad y por lo tanto, la disponibilidad de la parcela por parte del Ayuntamiento para construir la calle-camino público, será efectiva a partir de la firma del presente convenio, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar la cantidad establecida en el punto Sexto, en el plazo de 3 meses, desde la firma de la misma, siendo éste documento válido por acuerdo del Ayuntamiento pleno, de fecha.....

En virtud de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados:

LA PROPIEDAD

EL ALCALDE

CONVENIO URBANISTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO”.

En Ortuella a 2 de Noviembre de 2.004.

REUNIDOS:

De una parte:

*D. Oskar Martínez Zamora*, Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ortuella.

Y de la otra parte:

*D. Bernardino Magdaleno López* con D.N.I 14.340.690  
y como mandatario verbal de:

*D<sup>a</sup> Araceli Alonso del Campo* con D.N.I.  
*D<sup>a</sup> Sonia Alonso del Campo* con D.N.I.

### COMPARECEN:

El primero en nombre y representación del *Ayuntamiento de Ortuella*, facultado por acuerdo del Ayuntamiento en pleno.

Los segundos en nombre y representación propia en calidad de *propietarios de la parcela N<sup>o</sup> 445 del proyecto-catastral*, con dirección postal en la C/ Otxartaga n<sup>o</sup> 20 dcha, 48.530 Ortuella.

Todas las partes aquí intervinientes en la calidad y representación que ostentan, se reconocen la capacidad necesaria en derecho para suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y en su consecuencia:

### EXPONEN:

Primero: El Ayuntamiento de Ortuella en virtud de las necesidades que plantean sus ciudadanos y en base al desarrollo urbanístico del plan General de Ordenación Urbana Vigente. Pretende construir una calle rodada y peatonal, por el camino del Barracón, tramo “nudo de Nocedal-Polideportivo”, con la finalidad de facilitar los accesos a los vecinos de la zona “B<sup>o</sup> Mendialde” y establecer la conexión peatonal de la totalidad del camino del Barracón.

Segundo: De acuerdo con la finalidad del exponente primero, el Ayuntamiento de Ortuella dispone de un proyecto técnico y constructivo de Ejecución de obras, para la Construcción de la Calle-Camino del Barracón, realizado por la Ingeniería INGESA.

- Tercero: El Ayuntamiento de Ortuella, dispone de consignación presupuestaria, para realizar las obras de construcción de la Calle-Camino de referencia, en base a un convenio suscrito al respecto, con el Departamento de obras públicas de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Cuarto: La parcela afectada por el proyecto de construcción de la Calle-Camino de referencia, es de titularidad privada y linda con la cuneta del camino del Barracón, disponiendo de cierre de estacas y alambre, de tipo rural.
- Quinto: De acuerdo con las determinaciones del plan General vigente, urbanísticamente la parcela afectada por las obras de Construcción de la Calle-Camino, está calificada en Suelo No Urbanizable, como sistema local de red viaria.

Que consecuentemente con lo expuesto, es de interés de las partes, proceder a suscribir el “CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y de conformidad con lo expuesto anteriormente:

#### ACUERDAN

- Primero: El Ayuntamiento de Ortuella se compromete a ejecutar a su cargo, las obras de Construcción de la calle-camino del Barracón, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Juan Andrés Rubio, en representación de la Empresa INGESA.
- Segundo: Tal y como está recogido en el presupuesto y planos del proyecto de obras de construcción de la calle-camino del Barracón, el Ayuntamiento de Ortuella, construirá conjuntamente con la acera un murete de bloque de hormigón de altura variable, que servirá para contener las tierras y como cierre de las parcelas afectadas.
- Tercero: De acuerdo con las determinaciones del proyecto técnico de construcción de referencia, el Ayuntamiento de Ortuella, se

compromete a realizar a su cargo todas las obras que afectan a la parcela, al respecto de; reposición del cierre, acceso rodado y peatonal, reposición de las tierras afectadas por las obras, etc...

Cuarto: La propiedad de la parcela cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ortuella, la parte de la parcela afectada por la construcción de dicha calle-camino del Barracón, que tiene una superficie aproximada de 410,00 m<sup>2</sup>, conforme a lo dispuesto en el plano N° 11-01 de proyecto, que se adjunta al presente convenio.

Quinto: El Ayuntamiento de Ortuella con la aceptación de la Cesión de Suelo de la parcela de referencia, para la construcción de la calle-camino del Barracón. Reconoce a la Propiedad el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación, de la superficie de la parcela cedida de 410,00 m<sup>2</sup>, afectada por la calificación urbanística de la parcela matriz, tanto en el planeamiento vigente, como en el futuro.

Sexto: El Ayuntamiento de Ortuella, con la aceptación de la cesión del suelo de la parcela de referencia, abonará a la propiedad, en concepto de indemnización, la cantidad de 12,10 € por metro cuadrado de terreno de cesión, lo que supone un total de 4.961 €

Séptimo: El Ayuntamiento de Ortuella como propietario de la calle pública a construir sobre dicha parcela de terreno, será el responsable único de los daños que se causen a “terceros”, por motivos de las obras de construcción, o por el uso público de la misma.

Octavo: La cesión pública de Suelo por parte de la propiedad y por lo tanto, la disponibilidad de la parcela por parte del Ayuntamiento para construir la calle-camino público, será efectiva a partir de la firma del presente convenio, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar la cantidad establecida en el punto Sexto, en el plazo de 3 meses, desde la firma de la misma, siendo éste documento válido por acuerdo del Ayuntamiento pleno, de fecha.....

En virtud de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados:

LA PROPIEDAD

EL ALCALDE

**CONVENIO URBANISTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO”.**

En Ortuella a 2 de Noviembre de 2.004.

**REUNIDOS:**

De una parte:

*D. Oskar Martínez Zamora*, Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ortuella.

Y de la otra parte:

*D. Carlos Egusquizaga Zuazo* con D.N.I. 14.101.154-S

**COMPARECEN:**

El primero en nombre y representación del *Ayuntamiento de Ortuella*, facultado por acuerdo del Ayuntamiento en pleno.

El segundo en nombre y representación propia en calidad de *propietario de la parcela N° 443 del proyecto-catastral*, con dirección postal en la C/ Capitán Mendizábal n° 30-5° D – 48.980 Santurtzi.

Todas las partes aquí intervinientes en la calidad y representación que ostentan, se reconocen la capacidad necesaria en derecho para suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y en su consecuencia:



## EXPONEN:

- Primero: El Ayuntamiento de Ortuella en virtud de las necesidades que plantean sus ciudadanos y en base al desarrollo urbanístico del plan General de Ordenación Urbana Vigente. Pretende construir una calle rodada y peatonal, por el camino del Barracón, tramo “nudo de Nocedal-Polideportivo”, con la finalidad de facilitar los accesos a los vecinos de la zona “Bº Mendialde” y establecer la conexión peatonal de la totalidad del camino del Barracón.
- Segundo: De acuerdo con la finalidad del exponente primero, el Ayuntamiento de Ortuella dispone de un proyecto técnico y constructivo de Ejecución de obras, para la Construcción de la Calle-Camino del Barracón, realizado por la Ingeniería INGESA.
- Tercero: El Ayuntamiento de Ortuella, dispone de consignación presupuestaria, para realizar las obras de construcción de la Calle-Camino de referencia, en base a un convenio suscrito al respecto, con el Departamento de obras públicas de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Cuarto: La parcela afectada por el proyecto de construcción de la Calle-Camino de referencia, es de titularidad privada y linda con la cuneta del camino del Barracón, disponiendo de cierre de estacas y alambre, de tipo rural.
- Quinto: De acuerdo con las determinaciones del plan General vigente, urbanísticamente la parcela afectada por las obras de Construcción de la Calle-Camino, está calificada en Suelo No Urbanizable, como sistema local de red viaria.

Que consecuentemente con lo expuesto, es de interés de las partes, proceder a suscribir el “CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y de conformidad con lo expuesto anteriormente:

## ACUERDAN

- Primero: El Ayuntamiento de Ortuella se compromete a ejecutar a su cargo, las obras de Construcción de la calle-camino del Barracón, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Juan Andrés Rubio, en representación de la Empresa INGESA.
- Segundo: Tal y como está recogido en el presupuesto y planos del proyecto de obras de construcción de la calle-camino del Barracón, el Ayuntamiento de Ortuella, construirá conjuntamente con la acera un murete de bloque de hormigón de altura variable, que servirá para contener las tierras y como cierre de las parcelas afectadas.
- Tercero: De acuerdo con las determinaciones del proyecto técnico de construcción de referencia, el Ayuntamiento de Ortuella, se compromete a realizar a su cargo todas las obras que afectan a la parcela, al respecto de; reposición del cierre, acceso rodado y peatonal, reposición de las tierras afectadas por las obras, etc...
- Cuarto: La propiedad de la parcela cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ortuella, la parte de la parcela afectada por la construcción de dicha calle-camino del Barracón, que tiene una superficie aproximada de 163,00 m<sup>2</sup>, conforme a lo dispuesto en el plano N° 11-01 de proyecto, que se adjunta al presente convenio.
- Quinto: El Ayuntamiento de Ortuella con la aceptación de la Cesión de Suelo de la parcela de referencia, para la construcción de la calle-camino del Barracón. Reconoce a la Propiedad el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación, de la superficie de la parcela cedida de 163,00 m<sup>2</sup>, afectada por la calificación urbanística de la parcela matriz, tanto en el planeamiento vigente, como en el futuro.
- Sexto: El Ayuntamiento de Ortuella, con la aceptación de la cesión del suelo de la parcela de referencia, abonará a la propiedad, en concepto de indemnización, la cantidad de 12,10 € por metro cuadrado de terreno de cesión, lo que supone un total de 1.972,30 €

Séptimo: El Ayuntamiento de Ortuella como propietario de la calle pública a construir sobre dicha parcela de terreno, será el responsable único de los daños que se causen a “terceros”, por motivos de las obras de construcción, o por el uso público de la misma.

Octavo: La cesión pública de Suelo por parte de la propiedad y por lo tanto, la disponibilidad de la parcela por parte del Ayuntamiento para construir la calle-camino público, será efectiva a partir de la firma del presente convenio, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar la cantidad establecida en el punto Sexto, en el plazo de 3 meses, desde la firma de la misma, siendo éste documento válido por acuerdo del Ayuntamiento pleno, de fecha.....

En virtud de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados:

LA PROPIEDAD

EL ALCALDE

**CONVENIO URBANISTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO”.**

En Ortuella a 2 de Noviembre de 2.004.

REUNIDOS:

De una parte:

*D. Oskar Martínez Zamora*, Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ortuella.

Y de la otra parte:

*D. Francisco Emeraldi Orue-Echevarría* con D.N.I 14.657.503-V  
como mandatario verbal de:

*D. Francisco Emeraldi Orue-Echevarría* con D.N.I. 14.657.503-V

*D. Celestino Emeraldi Mendizábal* con D.N.I 14.693.005-F

*D<sup>a</sup> Purificación Emeraldi Orue-Echevarría* con D.N.I 14.640.184-V

<i>D. Francisco Javier Emaldi Mendizábal</i>	con D.N.I 14.703.776-Z
<i>D. Alberto Emaldi Mendizábal</i>	con D.N.I 22.704.251-P
<i>D. Gabino Emaldi Mendizábal</i>	con D.N.I 22.704.252-D
<i>D<sup>a</sup> Amelia Gomez Galparsoro</i>	con D.N.I 14.404.473
<i>D<sup>a</sup> Celia Gomez Galparsoro</i>	con D.N.I 14.378.395-Z
<i>D<sup>a</sup> Ana Jiménez Oyarbide</i>	con D.N.I 14.705.051-R
<i>D<sup>a</sup> Verónica Jiménez Oyarbide</i>	con D.N.I 22.702.451-W
<i>D. Iñigo-Javier Jiménez Oyarbide</i>	con D.N.I 30.579.272-J
<i>D<sup>a</sup> Edurne Jiménez Orue-Echevarria</i>	con D.N.I 37.179.272-W
<i>D. Juan Patricio Jiménez Orue-Echevarria</i>	con D.N.I 14.215.804-X
<i>D<sup>a</sup> Susana Zulueta Jiménez</i>	con D.N.I 14.390.200-C

COMPARECEN:

El primero en nombre y representación del **Ayuntamiento de Ortuella**, facultado por acuerdo del Ayuntamiento en pleno.

Los segundos en nombre y representación propia en calidad de **propietarios de la parcela N<sup>o</sup> 442 de proyecto y catastral**, con dirección postal en la C/ Avda Murrieta n<sup>o</sup> 38-6<sup>o</sup> D – 48.980 Santurtzi.

Todas las partes aquí intervinientes en la calidad y representación que ostentan, se reconocen la capacidad necesaria en derecho para suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y en su consecuencia:

EXPONEN:

Primero: El Ayuntamiento de Ortuella en virtud de las necesidades que plantean sus ciudadanos y en base al desarrollo urbanístico del plan General de Ordenación Urbana Vigente. Pretende construir una calle rodada y peatonal, por el camino del Barracón, tramo “nudo de Nocedal-Polideportivo”, con la finalidad de facilitar los accesos a los vecinos de la zona “B<sup>o</sup> Mendialde” y establecer la conexión peatonal de la totalidad del camino del Barracón.

Segundo: De acuerdo con la finalidad del exponente primero, el Ayuntamiento de Ortuella dispone de un proyecto técnico y constructivo de

Ejecución de obras, para la Construcción de la Calle-Camino del Barracón, realizado por la Ingeniería INGESA.

Tercero: El Ayuntamiento de Ortuella, dispone de consignación presupuestaria, para realizar las obras de construcción de la Calle-Camino de referencia, en base a un convenio suscrito al respecto, con el Departamento de obras públicas de la Diputación Foral de Bizkaia.

Cuarto: La parcela afectada por el proyecto de construcción de la Calle-Camino de referencia, es de titularidad privada y linda con la cuneta del camino del Barracón, disponiendo de cierre de estacas y alambre, de tipo rural.

Quinto: De acuerdo con las determinaciones del plan General vigente, urbanísticamente la parcela afectada por las obras de Construcción de la Calle-Camino, está calificada en Suelo No Urbanizable, como sistema local de red viaria.

Que consecuentemente con lo expuesto, es de interés de las partes, proceder a suscribir el “CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y de conformidad con lo expuesto anteriormente:

### ACUERDAN

Primero: El Ayuntamiento de Ortuella se compromete a ejecutar a su cargo, las obras de Construcción de la calle-camino del Barracón, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Juan Andrés Rubio, en representación de la Empresa INGESA.

Segundo: Tal y como está recogido en el presupuesto y planos del proyecto de obras de construcción de la calle-camino del Barracón, el Ayuntamiento de Ortuella, construirá conjuntamente con la acera un murete de bloque de hormigón de altura variable, que servirá para contener las tierras y como cierre de las parcelas afectadas.

- Tercero: De acuerdo con las determinaciones del proyecto técnico de construcción de referencia, el Ayuntamiento de Ortuella, se compromete a realizar a su cargo todas las obras que afectan a la parcela, al respecto de; reposición del cierre, acceso rodado y peatonal, reposición de las tierras afectadas por las obras, etc...
- Cuarto: La propiedad de la parcela cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ortuella, la parte de la parcela afectada por la construcción de dicha calle-camino del Barracón, que tiene una superficie aproximada de 278,00 m<sup>2</sup>, conforme a lo dispuesto en el plano N° 11-01 de proyecto, que se adjunta al presente convenio.
- Quinto: El Ayuntamiento de Ortuella con la aceptación de la Cesión de Suelo de la parcela de referencia, para la construcción de la calle-camino del Barracón. Reconoce a la Propiedad el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación, de la superficie de la parcela cedida de 278,00 m<sup>2</sup>, afectada por la calificación urbanística de la parcela matriz, tanto en el planeamiento vigente, como en el futuro.
- Sexto: El Ayuntamiento de Ortuella, con la aceptación de la cesión del suelo de la parcela de referencia, abonará a la propiedad, en concepto de indemnización, la cantidad de 12,10 € por metro cuadrado de terreno de cesión, lo que supone un total de 3.363,8 €
- Séptimo: El Ayuntamiento de Ortuella como propietario de la calle pública a construir sobre dicha parcela de terreno, será el responsable único de los daños que se causen a “terceros”, por motivos de las obras de construcción, o por el uso público de la misma.
- Octavo: La cesión pública de Suelo por parte de la propiedad y por lo tanto, la disponibilidad de la parcela por parte del Ayuntamiento para construir la calle-camino público, será efectiva a partir de la firma del presente convenio, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar la cantidad establecida en el punto Sexto, en el plazo de 3 meses, desde la firma de la misma, siendo éste documento válido por acuerdo del Ayuntamiento pleno, de fecha.....

En virtud de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados:

LA PROPIEDAD

EL ALCALDE

**CONVENIO URBANISTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO”.**

En Ortuella a 2 de Noviembre de 2.004.

**REUNIDOS:**

De una parte:

*D. Oskar Martínez Zamora*, Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ortuella.

Y de la otra parte:

*D. Francisco Emaldi Orue-Echevarría* con D.N.I 14.657.503-V  
como mandatario verbal de:

<i>D. Francisco Emaldi Orue-Echevarría</i>	con D.N.I 14.657.503-V
<i>D. Celestino Emaldi Mendizábal</i>	con D.N.I 14.693.005-F
<i>D<sup>a</sup> Purificación Emaldi Orue-Echevarria</i>	con D.N.I 14.640.184-V
<i>D. Francisco Javier Emaldi Mendizábal</i>	con D.N.I 14.703.776-Z
<i>D. Alberto Emaldi Mendizábal</i>	con D.N.I 22.704.251-P
<i>D. Gabino Emaldi Mendizábal</i>	con D.N.I 22.704.252-D
<i>D<sup>a</sup> Amelia Gomez Galparsoro</i>	con D.N.I 14.404.473
<i>D<sup>a</sup> Celia Gomez Galparsoro</i>	con D.N.I 14.378.395-Z
<i>D<sup>a</sup> Ana Jiménez Oyarbide</i>	con D.N.I 14.705.051-R
<i>D<sup>a</sup> Verónica Jiménez Oyarbide</i>	con D.N.I 22.702.451-W
<i>D. Iñigo-Javier Jiménez Oyarbide</i>	con D.N.I 30.579.272-J
<i>D<sup>a</sup> Edurne Jiménez Orue-Echevarria</i>	con D.N.I 37.179.272-W
<i>D. Juan Patricio Jiménez Orue-Echevarria</i>	con D.N.I 14.215.804-X
<i>D<sup>a</sup> Susana Zulueta Jiménez</i>	con D.N.I 14.390.200-C

**COMPARECEN**

El primero en nombre y representación del *Ayuntamiento de Ortuella*, facultado por acuerdo del Ayuntamiento en pleno.

Los segundos en nombre y representación propia en calidad de *propietarios de la parcela N° 417 del proyecto y catastral*, con dirección postal en la C/ Avda Murrieta n° 38-6° D – 48.980 Santurtzi.

Todas las partes aquí intervinientes en la calidad y representación que ostentan, se reconocen la capacidad necesaria en derecho para suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y en su consecuencia:

### EXPONEN

- Primero: El Ayuntamiento de Ortuella en virtud de las necesidades que plantean sus ciudadanos y en base al desarrollo urbanístico del plan General de Ordenación Urbana Vigente. Pretende construir una calle rodada y peatonal, por el camino del Barracón, tramo el “nudo de Nocedal-Polideportivo”, con la finalidad de facilitar los accesos a los vecinos de la zona “Bº Mendialde” y establecer la conexión peatonal de la totalidad del camino del Barracón.
- Segundo: De acuerdo con la finalidad del exponente primero, el Ayuntamiento de Ortuella dispone de un proyecto técnico y constructivo de Ejecución de obras, para la Construcción de la Calle-Camino del Barracón, realizado por la Ingeniería INGESA.
- Tercero: El Ayuntamiento de Ortuella, dispone de consignación presupuestaria, para realizar las obras de construcción de la Calle-Camino de referencia, en base a un convenio suscrito al respecto, con el Departamento de obras públicas de la Diputación Foral de Bizkaia.
- Cuarto: La parcela afectada por el proyecto de construcción de la Calle-Camino de referencia, es de titularidad privada y linda con la cuneta del camino del Barracón, disponiendo un cierre de estacas y alambre, de tipo rural.
- Quinto: De acuerdo con las determinaciones del plan General vigente, urbanísticamente la parcela afectada por las obras de Construcción de la Calle-Camino, está calificada en Suelo No Urbanizable, como sistema local de red viaria.



Que consecuentemente con lo expuesto, es de interés de las partes, proceder a suscribir el “CONVENIO URBANÍSTICO PARA LA CESION DE SUELO AL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA, CON LA FINALIDAD DE CONSTRUIR UNA CALLE DE ACCESO AL BARRIO MENDIALDE, POR EL CAMINO DEL BARRACON, “TRAMO NUDO DE NOCEDAL-POLIDEPORTIVO” y de conformidad con lo expuesto anteriormente:

### **ACUERDAN**

**Primero:** El Ayuntamiento de Ortuella se compromete a ejecutar a su cargo, las obras de Construcción de la calle-camino del Barracón, conforme al proyecto técnico redactado por el Ingeniero Juan Andrés Rubio, en representación de la Empresa INGESA.

**Segundo:** Tal y como está recogido en el presupuesto y planos del proyecto de obras de construcción de la calle-camino del Barracón, el Ayuntamiento de Ortuella, construirá conjuntamente con la acera un murete de bloque de hormigón de altura variable, que servirá para contener las tierras y como cierre de las parcelas afectadas.

**Tercero:** De acuerdo con las determinaciones del proyecto técnico de construcción de referencia, el Ayuntamiento de Ortuella, se compromete a realizar a su cargo todas las obras que afectan a la parcela, al respecto de; reposición del cierre, acceso rodado y peatonal, reposición de las tierras afectadas por las obras, etc...

**Cuarto:** La propiedad de la parcela cede gratuitamente al Ayuntamiento de Ortuella, la parte de la parcela afectada por la construcción de dicha calle-camino del Barracón, que tiene una superficie aproximada de 296,00 m<sup>2</sup>, conforme a lo dispuesto en el plano N° 11-01 de proyecto, que se adjunta al presente convenio.

**Quinto:** El Ayuntamiento de Ortuella con la aceptación de la Cesión de Suelo de la parcela de referencia, para la construcción de la calle-camino del Barracón. Reconoce a la Propiedad el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación, de la superficie de la parcela cedida de 296,00 m<sup>2</sup>, afectada por la calificación urbanística de la parcela matriz, tanto en el planeamiento vigente, como en el futuro.

- Sexto: El Ayuntamiento de Ortuella, con la aceptación de la cesión del suelo de la parcela de referencia, abonará a la propiedad, en concepto de indemnización, la cantidad de 12,10 € por metro cuadrado de terreno de cesión, lo que supone un total de 3.581,6 €
- Séptimo: El Ayuntamiento de Ortuella como propietario de la calle pública a construir sobre dicha parcela de terreno, será el responsable único de los daños que se causen a “terceros”, por motivos de las obras de construcción, o por el uso público de la misma.
- Octavo: La cesión pública de Suelo por parte de la propiedad y por lo tanto, la disponibilidad de la parcela por parte del Ayuntamiento para construir la calle-camino público, será efectiva a partir de la firma del presente convenio, comprometiéndose el Ayuntamiento a abonar la cantidad establecida en el punto Sexto, en el plazo de 3 meses, desde la firma de la misma, siendo éste documento válido por acuerdo del Ayuntamiento pleno, de fecha.....

En virtud de conformidad, firman el presente Convenio en el lugar y fecha señalados:

LA PROPIEDAD

EL ALCALDE

2º.- Notificar este acuerdo a los referidos propietarios para la suscripción del Convenio y dar cuenta a los Servicios Técnicos y Económicos de este Ayuntamiento.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las nueve horas quince minutos minutos del día de la fecha se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE